



Madrid, 21 de octubre de 2021

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Nyesa Valores Corporación, S.A. (“Nyesa” o “la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad realiza una serie de actualizaciones y precisiones a las comunicaciones de Información Privilegiada remitidas el 1 de marzo de 2021 (número de registro 779) y el 11 de marzo de 2021 (número de registro 793), en las que se informaba de la adquisición por parte de su filial Nyesa Renovables, de una participación del 50,01% del capital social de Contratas Leza.

En dichas comunicaciones, se informó entre otras cuestiones, de la previsión de ingresos que se manejaban para el ejercicio 2022 en Contratas Leza (unos ingresos por ventas de más de 94 millones de euros con un Ebitda superior a 17 millones de euros), sobre la base de unas cesiones por parte del socio Soltium Fotovoltaica a favor de Contratas Leza, de dos contratos para el desarrollo de proyectos fotovoltaicos de 168 megavatios en España.

A este respecto, la Sociedad quiere precisar que en virtud del acuerdo de socios suscrito al momento de la adquisición de Contratas Leza en febrero de 2021, los socios Nyesa Renovables y Soltium Fotovoltaica acordaron que la gestión de esta filial quedaba encomendada a Soltium Fotovoltaica, habida cuenta su mayor experiencia en el sector de las energías renovables. No obstante, con el trascurso de un primer semestre de gestión en el que no se han alcanzado los objetivos inicialmente previstos, en la Junta General Extraordinaria de socios de Contratas Leza celebrada el pasado 16 de septiembre de 2021, se acordó la sustitución de su órgano de administración, lo que está conllevando la asunción de la gestión de esta filial por parte de la Sociedad. A día de hoy, está en curso un análisis de la situación jurídico-financiera de esta filial tras el referido relevo en su órgano de administración, si bien, la Sociedad considera prudente informar que no teniendo constancia de la aportación a Contratas Leza de los precitados proyectos comprometidos por el socio Soltium, las previsiones y magnitudes que se anticiparon para el ejercicio 2022, deben considerarse en este momento de improbable cumplimiento.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Virgilio Iván Hernández Urraburu

Secretario del Consejo de Administración